

Extracto de la resolución de 11 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que convoca los Premios Extraordinarios de enseñanzas profesionales de Música correspondientes al curso académico 2017-2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

1. Podrán tener la condición de beneficiarios las personas que se encuentren en la situación que fundamenta el premio y en las que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Haber finalizado las enseñanzas profesionales de Música en el curso académico 2017-2018 en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 en los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales de música. A estos efectos las asignaturas convalidadas no serán tenidas en cuenta. En el caso de que el alumno o alumna haya ingresado en sexto curso, la nota media estará referida únicamente a las asignaturas de dicho curso.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellos solicitantes incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ejerce esta competencia a través de la presente resolución, con objeto de incentivar y reconocer el esfuerzo, el trabajo, el rendimiento y la dedicación de los alumnos que han cursado dichas enseñanzas artísticas con un rendimiento excelente, así como de permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de enseñanzas profesionales de Música convocados por esta Comunidad Autónoma.

Tercero. Bases reguladoras

Orden ECD/72/2018, de 21 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios extraordinarios de Bachillerato, de enseñanzas profesionales de Música, de Artes Plásticas y Diseño y del concurso Hispanoamericano de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto. Cuantía

La dotación económica de cada Premio Extraordinario ascenderá a 500 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el presente extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones. La solicitud se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 7ª planta) o a través del Registro Electrónico Común (REC), disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.




Santander, 11 de octubre de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes